



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-126

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2005-00054</u>	BANCO POPULAR S.A	EFRAIN ZAPATA DAZA	<u>INCORPORA</u>	02-11-2023
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2018-00203</u>	JAVIER ANTONIO BARRERA GARCÍA	MYRIAM CRISTINA VERGARA GAVIRIA	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	02-11-2023
PERTENENCIA	<u>2021-00242</u>	MARIO MADRIGAL MARÍN	HEREDEROS DE EFRAÍN MADRIGAL (C.C. DESCONOCIDO)	<u>INCORPORA</u>	02-11-2023
PERTENENCIA	<u>2022-00349</u>	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS	<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	02-11-2023
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	<u>2023-00021</u>	LILIAM YEPES PEBERTY	CESAR TULIO IDARRAGA	<u>RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR</u>	02-11-2023
EJECUTIVO	<u>2023-00082</u>	MARÍA LUZ VALENCIA	GUILLERMO LEÓN HINCAPIE	<u>ACEPTA RENUNCIA PODER</u>	02-11-2023
EJECUTIVO	<u>2023-00143</u>	COOPERATIVA LA SUYA		<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	02-11-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 03 de noviembre de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretario

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890-4089-001- 2005-00054 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO	FRANCY ALEIDA ZULETA ZAPATA Y OTRO
Sustanciación	Nro. 741
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la constancia de cancelación de embargo expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Providencia inserta en estado electrónico 126 del 03 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO REAL - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00203 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAVIER ANTONIO BARRERA GARCÍA
Apoderado	JAIRO EGIDIO PALACIOS MENA
DEMANDADO	MYRIAM CRISTINA VERGARA GAVIRIA
Sustanciación	Nro. 742
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora al presente expediente los memoriales allegados por la parte demandante y se informa al mismo que la postura al remate se deberá realizar el día de la diligencia de remate, tal y como lo indica el artículo 452 del Código General del Proceso, igualmente se requiere para que allegue la liquidación del crédito en mejor calidad de escaneo, toda vez que la misma es ilegible.

*Providencia inserta en estado electrónico **126** del **03 de noviembre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
INSTANCIA	“ÚNICA”
RADICADO	05890-4089-001- 2021-00242 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARIO MADRIGAL MARÍN (C.C. 70.252.287)
Apoderado	HERNÁN ABEL ESTRADA MARIN (C.C. 70.251.855 Y TP 95.674)
DEMANDADO	HEREDEROS DE EFRAÍN MADRIGAL (C.C. DESCONOCIDO)
Emplazados	“HEREDEROS DE EFRAÍN MADRIGAL Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA”
Sustanciación	Nro. 740
ASUNTO	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la contestación de la llegada por el doctor TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, en su calidad de curador ad litem en el presente proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **126** del **03 de noviembre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – RURAL
RADICADO	05890 40 89 001 2023-00021-00 (favor citar)
DEMANDANTE	LILIAM YEPES PEBERTY C.C. 32.318.539
DEMANDADO	CESAR TULIO IDARRAGA MUÑOZ C.C.8.399.045
OPOSITORA	FLOR MARÍA VALDERRAMA QUINTERO
Sustanciación	Nro. 739
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

En atención al memorial que antecede y por ser procedente asiste los intereses de la señora FLOR MARÍA VALDERRAMA QUINTERO, opositora, el abogado LUIS ÁNGEL HINCAPIE BETANCUR., identificado con cédula de ciudadanía No. 15.343.472 y T.P. No. 220.140 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

*Providencia inserta en estado electrónico **126** del **03 de noviembre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00085 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA LUZ VALENCIA
Apoderado	HERNAN ABEL ESTRADA MARIN
DEMANDADO	GUILLERMO LEÓN HINCAPIE
Sustanciación	Nro. 738
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER

En atención al memorial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder conferido por la señora MARÍA LUZ VALENCIA, que hace el abogado HERNÁN ABEL ESTRADA y en tal caso se requiere a la parte demandante para que si lo considera pertinente, constituya apoderado que lo siga representando.

Providencia inserta en estado electrónico 126 del 03 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00143 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA LA SUYA
Apoderado	CATALINA JARAMILLO PATIÑO
DEMANDADO	EDDY MANUELA GALEANO PATIÑO YERALDIN GÓMEZ ACEVEDO
Sustanciación	Nro. 737
ASUNTO	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso y perfeccionada la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración del contrario, de lo contrario se entenderá desistida la demanda y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

*Providencia inserta en estado electrónico **126** del **03 de noviembre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA – ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00349 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA C.C. 3.362.694
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 736
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la remisión de los oficios y la integración del contrario, de lo contrario se entenderá desistida la demanda y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

*Providencia inserta en estado electrónico **126** del **03 de noviembre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ